



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N°6594-2023-GM-MDLP de fecha 07 de noviembre del 2023, Opinión Legal N°0359-2023-MDLP-PAPET, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N°616-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N° 091-2023/MDLP/GGMSP/ATM-SABA/JZC de fecha 06 de octubre del 2023; Solicitud con N° de registro 3244, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Sr. Ruperto Hurtado Peña, en calidad de presidente del Concejo Directivo del JASS; quien solicita el registro de la organización del Concejo Directivo y EL/LA fiscal de la JASS DE MAVILA, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 26 º de la Ley N º 27972 - " Ley Orgánica de Municipalidades prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N º 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de noviembre del 2023

mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecino, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...);

Que, proveído N° 6594-2023-GM-MDLP de fecha 07 de noviembre del 2023, solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo a la JASS DE MAVILA;

Que, mediante Opinión Legal N°0359-2023-MDLP-PAPET de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien opina que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la alcaldía reconociendo al concejo Directivo de la JASS MAVILA;

Que, mediante Informe N°616-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 31 de octubre del 2023; el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Informe N°091-2023/MDLP/GGMSP/ATM-SABA/JZC, de fecha 06 de octubre del 2023, en el que el jefe de ATM, solicita reconocimiento al nuevo Concejo Directivo del JASS MAVILA;

Que, Solicitud con N° de registro 3244, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Sr. Ruperto Hurtado Peña, en calidad de presidente del Concejo Directivo del JASS; quien solicita el registro de la organización del Concejo Directivo y EL/LA fiscal de la "JASS DE MAVILA", copia Simple de del acta de Asamblea General de aprobación del padrón de Asociados y elección del Concejo Directivo, "JASS MAVILA";

Que, el texto único ordenado de la Ley General de servicios de saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2015 - Vivienda, en su artículo 169 ", incisos C y D, enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la municipalidad;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al consejo Directivo del "JASS MAVILA", por el periodo de **02 años** desde 16/07/2023 al 16/07/2025, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
Presidenta	RUPERTO HURTADO PEÑA	X		31534386
Secretario	WILLY HUAMAN QUISPE	X		80186151
Tesorera	ROBERTO QUISPE ALFARO	X		25000192
Vocal 1	CASILDA RODRIGUEZ FLORES		X	04408083



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de noviembre del 2023

Vocal 2	ELVIS MOREY SILVA	X	04812702
---------	-------------------	---	----------

Donde el fiscal será reconocido por un periodo de **03 años** desde **26/07/2023** al **26/07/2026**.



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
Fiscal	HILARIO VICTOR VARGAS RAMIREZ	X		04812702

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el reconocimiento de la Junta Administradora de la "**JASS MAVILA**", como Organización Servicios de Saneamiento Comunal, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a través de la oficina del Área Técnica Municipal la notificación del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE